



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

110

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2021-MPC.

Casma, 26 de Enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2021-AS-001-2021-MPC/CS, de fecha 26 de Enero del 2021, emitido por el Comité de Selección-AS-001-2021-MPC/CS, a través de los cual remiten el Proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPC/CS-1 para la Contratación de la Ejecución del Proyecto :“**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE , PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 , DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA** ” y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2021-MPC, de fecha 22 de Enero del 2021, Se Aprobó El Expediente de Contratación para la Adquisición de Bienes Denominado: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**”; cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 244,933.20 Soles con Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada y Sistema de Contratación: Suma Alzada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2021-MPC, de fecha 25 de Enero del 2021, Se Aprobó el Comité De Selección, quedando conformado de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Lic. William Orlando Meza Rojas- Gerente de Desarrollo Social (**Presidente**); Cpc. Evelyn Julie Cabello Paredes- Coordinadora del Programa del Vaso de Leche (**1er Miembro**); Ing. Juan Carlos Goin Reyes- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial (**2do Miembro**) y como **Miembros Suplentes:** Prof. Felicitación Liliana Díaz Chinchay- Sub Gerencia de Programas Sociales (**Presidente**); Sra. Magdalena Aleila Olortegui Ureta -Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (**1er Miembro**); Eco. Wilmer Félix Martínez Palomino – Jefe de Presupuesto Planificación e Informática (**2do Miembro**); el mismo que ha llevado a cabo la instalación a fin de elaborar las bases para el presente procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPC/CS, por lo que se remite las Bases Administrativas para la contratación de la Ejecución del Proyecto: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**”, para su aprobación respectiva a efectos de publicar la convocatoria del mismo, de conformidad con el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF;

Que, el artículo 21° del Texto Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2021-MPC.

el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública, En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario. Tratándose de Obras y Consultoría de Obras siempre se designa un Comité de Selección.

Que, el artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección y su numeral 43.2 para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Organo encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designe un comité de selección;

Que, el Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección numeral 44.1. el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación y numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 y numeral 44.3. para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 3) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MPC/CS-1**, para la Contratación de la Ejecución del Proyecto: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA" elaboradas por el Comité de Selección, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 244,933.20 Soles (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 20/100 Soles) con Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada y Sistema de Contratación: Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

108

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2021-MPC.

juridico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la entidad, sin perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas , Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL